

Acreditación de la Psicoterapia. Una salida para Uruguay¹

Destaquemos algunos puntos que nos parecen importantes:

I.- La importancia de considerar a la psicoterapia *como una profesión específica, diferente a otras* con las que puede tener afinidades y puntos en común –tales como la Medicina, Psicología, Servicio Social, Enfermería, Sociología- tiene una historia relativamente reciente². Es, a partir del auge del Psicoanálisis a mediados del siglo pasado que surge con un perfil propio diferente a lo médico y lo psicológico³ sin dejar de compartir ciertos aspectos en común con una y otra formación; así como con otras disciplinas humanísticas. En la mayoría de los países, su reconocimiento como una profesión diferente a la del **psiquiatra** y el **psicólogo**, ha tenido vaivenes –los sigue teniendo-; es una marcha azarosa y fluctuante. En diferentes países integrantes de la Unión Europea y en algunos Estados de los Estados Unidos de Norteamérica, tiene un estatuto legal como profesión independiente, a la que se puede acceder en un posgrado a través de diversas formaciones de grado (en medicina, psicología, servicio social, enfermería). Es una *profesión de la salud* con especificidad propia en la que los interesados pueden formarse mediante de estudios de posgrado. Otro camino posible es hacer una formación universitaria en psicoterapia *desde los estudios de grado*. (Por ejemplo Austria, Croacia y otros de la Unión Europea).⁴ Podemos decir que esta pluralidad coexistente en materia de formación, más que ser un inconveniente, constituye una riqueza propia de la psicoterapia. Ciertamente que estas variadas posturas nos están diciendo que *la psicoterapia es un cruce de camino de varias disciplinas*. ¿Cuál –o cuáles- deben tener más peso- es algo que continuamente genera debates y polémicas muy acaloradas. La investigación en psicoterapia –que ya tiene un recorrido histórico importante-, ha encontrado *un factor común* a los diversos modelos

¹ Extractado de una ponencia de Eliseo González Regadas presentada ante un Congreso de FLAPSI, en San Pablo, 2007, y uno de AUDEPP, en Montevideo, en 2008.

² Ver Ellenberger, H. (1976): *El descubrimiento del inconsciente. Historia y evolución de la Psiquiatría Dinámica*. Madrid. Gredos. También Saurí, J.J (1969): *Historia de la Ideas Psiquiátricas*. Buenos Aires. Lohlé y Kutter, P. (1995): *Psychoanalysis International. A Guide to Psychoanalysis throughout the world*. Stuttgart. Frommann-Holzboog.

³ Abundan los comentarios de Freud al respecto; pero donde se ocupa específicamente de este tema es en *¿Pueden los legos ejercer el análisis?* Allí deja bien en claro que *lego es todo aquél que no se ha formado como psicoanalista*; aclarando que el título de médico y/o psicólogo no acreditan para ser psicoanalista. Pensamos que lo mismo es válido para las psicoterapias en sus diversas líneas. Como se desprende claramente en la acepción 2 que nos da la Edición del Tricentenario del Diccionario de la Lengua de la Real Academia española (2014): *lego es el que no sabe* (“Falto de instrucción, ciencia o conocimientos”). Tomo II, p. 1324. Madrid. Real Academia Española.

⁴ Sobre este tema, si bien no está actualizado, el panorama más completo nos lo da el libro de A. Pritz (editor): *Globalized psychotherapy*, Viena, Facultas Verlags, 2002.

propuestos⁵ referido al papel desempeñado por establecimiento de un buen vínculo y un adecuado encaje, desde el comienzo de esta tarea cooperativa, entre el designado “paciente” y su psicoterapeuta.

II.- Por ejemplo, hay un cierto *consenso*, con matices y énfasis diferentes, respecto a *lo que se entiende por psicoterapia*⁶. Aquí, en Uruguay, dentro de la **Federación Uruguaya de Psicoterapia (FUPSI)** se acordó “provisoriamente” (los acuerdos, necesariamente son siempre provisorios y están referidos a la coyuntura), considerarla *un posgrado* al que pueden acceder quienes tienen el título *de psicólogo y/o psiquiatra*. Hay asociaciones integrantes de FUPSI que admiten para la formación como psicoterapeutas a profesionales con otros grados académicos: por ejemplo, asistentes sociales, enfermeras, sociólogos; además de psicólogos y psiquiatras; pero solo estos últimos pueden postularse para obtener el Certificado Uruguayo de Psicoterapia (CUP). En varios países de la Unión Europea, como ya lo señalamos, la carrera de psicoterapeuta tiene una formación *propia desde el grado*; con títulos a diferentes niveles (grado, especialización, maestría y doctorado).

III.- En nuestro país **la formación de los psicoterapeutas** –de la orientación que sea se cumplió siempre a través de *sociedades científicas* y de sus *institutos* o *centros de formación*. Dentro de FUPSI, las asociaciones componentes (20 actualmente⁷) luego de hacer un relevamiento respecto a la formación en cada una de ellas, se llegó a un acuerdo con relación a las *normas mínimas*⁸ de formación necesarias para ejercer la psicoterapia. Esto ha sido un *factor ordenador* tanto a lo interno de las asociaciones como en su relacionamiento interinstitucional. Permitió armonizar las diversas formaciones de las diferentes asociaciones y, además, articularlas con las de la región y del resto del mundo. Pensamos que acciones como éstas –que tienen muchos antecedentes y un largo recorrido de gestiones y propuestas ante el MSP–, constituyen un paso trascendental logrado por FUPSI. Esta *autorregulación* respeta las diferencias y singularidades propias de cada método psicoterapéutico a partir de una base común. Este estilo nacional de encarar esta cuestión, ha sido una forma local de abordar un tema que anteriormente dividía a las asociaciones y ahora las une.

⁵ Véase al respecto la diversidad de orientaciones psicoterapéuticas que conviven pacífica y creativamente bajo el “paraguas” de FUPSI.

⁶ Ver el artículo de la Asociación Psicológica Norteamericana (2013): *Recognition of Psychotherapy Effectiveness* publicado en *Psychotherapy* (2013), Vol. 50. No. 1, pp. 102-109. Se trata de una resolución tomada en agosto de 2012.

⁷ Asociación Gestáltica del Uruguay (AGU); Asociación de Psiquiatría y Psicopatología de la Infancia y Adolescencia (APPIA); Asociación de Terapia Familiar Sistémica del Uruguay (ATEFAS); Asociación Psicoanalítica del Uruguay (APU); Asociación Uruguaya de Logoterapia; Asociación Uruguaya de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares (AUPCV); Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica (AUDEPP); Capítulo Latinoamericano de la Sociedad Internacional de Investigación en Psicoterapia (SPR); CASTALIA, Sociedad para el Estudio Psicoanalítico de los Procesos Colectivos; CEIPFO (ex Ágora); Centro de Estudios Adlerianos; Centro Médico Psicoanalítico (CEMEPSI); Clínica Prego; EMDR; Federación Uruguaya de Comunidades Terapéuticas (FUCOT); Encuentro-Centro Gestáltico de Montevideo; Instituto Uno de Estudios de la Salud Mental; Mindfulness; Sociedad Uruguaya de Análisis y Modificación de la Conducta (SUAMOC); Sociedad Uruguaya de Psicología Analítica (SUPA); Sociedad Uruguaya de Psiconeuroinmunoendocrinología (SUPNIE); Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia (SUPIA) y Sociedad Uruguaya de Ensueño Dirigido (SUED).

⁸ Las *normas mínimas* aluden a un *estándar básico* a partir del cual se pueden visualizar progresivamente el de *experto* y el de *excelencia*. Ver el punto *¿Qué se acredita cuando acreditamos?* donde se explicitan cual es el estándar básico de FUPSI para acreditar a un psicoterapeuta.

IV.- Cuando los Poderes Públicos mencionan en una ley o decreto –o en cualquier documento legal- a la *psicoterapia* ¿no se está aludiendo a un ejercicio profesional determinado? Si se usa la palabra *psicoterapeuta* o *psicoterapia* se está mentando una cierta actividad *diferenciable de otras* (ya sea a texto explícito o en forma tácita) y esto nos remite –si no directamente, al menos indirectamente- a un *reconocimiento implícito por parte del Estado de una actividad laboral específica*. ¿Está creada, entonces, la profesión de psicoterapeuta? **No** jurídicamente (*de jure*); pero **sí** de hecho (*de facto*). Lo que es importante para los potenciales usuarios y para FUPSI, es que los llamados *psicoterapeutas* estén adecuadamente formados para el ejercicio profesional de una tarea que implica trabajar con la intimidad de las personas.

V.- La mayoría de nuestras asociaciones posee un **Código de Ética** al que adhieren sus socios. Este plantea formas de protección, tanto al usuario como al psicoterapeuta (que realiza una actividad altamente insalubre ya que su persona es su herramienta de trabajo). FUPSI posee un Código y una Comisión de Ética y Procedimientos que dan seguridades a los usuarios y garantías a los psicoterapeutas⁹. Todo ello como parte de un proceso auto-regulatorio que valdría la pena convalidar por parte de un Estado que ha incluido, por primera vez, a la psicoterapia en el marco de un Sistema Nacional Integrado de Salud.

- **¿Qué se acredita cuando acreditamos?**

Se acredita una cierta formación donde se reconoce, al acreditado, una competencia específica para su ejercicio en la práctica. Tal como lo entendemos en FUPSI, la formación debe partir de un *estándar básico* y tener niveles que lleguen a la excelencia. El estándar, o *normas mínimas*, es aquél que todos los que realizan la práctica de la psicoterapia reconocen como garantizando conocimientos, experiencia y controles apropiados durante el proceso de formación, para permitir un adecuado ejercicio de la misma. Estos requerimientos, en la actualidad, son las siguientes:

Tener un *título universitario de psicólogo o psiquiatra*; estudios teóricos, técnicos y clínicos, distribuidos a lo largo de dos años, que cubran al menos *360 horas de clases* evaluadas y con asistencia controlada. A esto se agrega una *práctica clínica supervisada* de por lo menos *100 horas* y que incluya instancias individuales y/o grupales; así como un *trabajo consigo mismo* para conocerse mejor. Se le agrega “un *conocimiento introductorio de otras líneas psicoterapéuticas* integrantes de FUPSI”: de 30 horas. Cada asociación integrante de la Federación Uruguaya es responsable por controlar el cumplimiento de éstos extremos a la hora que el psicoterapeuta quiera postularse para recibir el *certificado uruguayo de psicoterapia* (CUP).

El CUP tiene una vigencia de 5 años, al cabo de los cuales se demanda una **re-certificación**¹⁰ a efectos de promover *el desarrollo profesional continuo* y permitir una

⁹ Además, adhiere a la **Declaración de Estrasburgo** (1995) acerca de la psicoterapia y los derechos de los usuarios y los psicoterapeutas. El compromiso ético es, por cierto, un componente esencial más en la formación de todos los psicoterapeutas.

¹⁰ La **Federación Latinoamericana de Psicoterapia (FLAPSI)** –integrada por FUPSI- prevé también una *re-certificación* de los psicoterapeutas cada 5 años, luego de haber obtenido el Certificado Latinoamericano de Psicoterapia.

escalabilidad creciente en los niveles de formación adquiridos en el transcurso del tiempo para el ejercicio profesional.

- **Un primer escalón propuesto por FUPSI para la *acreditación* de la formación en psicoterapia.**

Yendo a lo práctico, ¿cuál podría ser una alternativa en nuestro país, que salvaguarde los derechos de los usuarios y reconozca las sociedades formadoras de psicoterapeutas? En Uruguay entendemos que puede ser un camino perfectamente viable el encontrado por Italia¹¹ y por Francia,¹² que tenían una situación muy parecida a la nuestra¹³:

1.- El Estado convalida, a través del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la *formación académica* de quienes poseen el Certificado Uruguayo de Psicoterapia (CUP) conferido por FUPSI. En tal sentido las sociedades científicas de diferentes abordajes psicoterapéuticos tendrían el merecido reconocimiento por su labor continuada en el tiempo (en algunos casos medio siglo y, en varios, treinta o más años).

2.- Por su parte, el Ministerio de Salud Pública (MSP) inscribe, habilitando *para la práctica psicoterapéutica*, a éstos profesionales que poseen el CUP registrándolos en los libros de títulos del MSP.

A través del mecanismo de la **competencia notoria y la actuación documentada** se podrán regularizar ulteriormente todas las situaciones no contempladas hasta el momento.

El *ejercicio profesional de la psicoterapia* tiene esta particularidad de requerir no solamente una formación *académica*, sino que debe acompañarse con una *práctica clínica* y *supervisión* adecuadas por parte de colegas experimentados. A ello debemos agregarle una labor de *conocimiento de la persona del psicoterapeuta* y de cómo ésta incide –para bien o para mal- durante el proceso psicoterapéutico. De este modo se contempla la *formación integral* del psicoterapeuta que ha cumplido con un estándar básico de formación, para estar en condiciones de practicar la Psicoterapia con garantías para los involucrados. Esto es estaría contemplado en el *mecanismo de la doble acreditación* que propone FUPSI.

¹¹ Spagnuolo Lobb, M.: *Psychotherapy as a profession. The Italian model*, Int. Jour. Psychotherapy, Vol. 8, No. 3, Noviembre 2003, pp. 227-233, Londres, Brunner-Routledge.

¹² La llamada Reforma Accoyer del 2003 plantea la *doble acreditación* del estatuto de psicoterapeuta tal como lo proponemos nosotros. La habilitación para su ejercicio depende que los profesionales demuestren tener una *formación específica* ya sea en las *universidades y/o institutos privados* de formación de psicoterapeutas.

¹³ En todas partes del mundo donde se intentó un cierto ordenamiento regulador de la realidad, siempre se debió partir de que, **en los hechos**, siempre fueron las asociaciones científicas y sus institutos, los que se ocuparon de formar psicoterapeutas competentes en diversas líneas de trabajo y con orientaciones teóricas variadas.

- **¿Cómo contemplar la singularidad de la psicoterapia en un proceso de acreditación de un estándar básico en su formación?**

La psicoterapia se nutre del mundo de *experiencias personales* que se van desplegando durante un proceso a lo largo de un cierto tiempo y de su exploración a través de una metodología de trabajo para promover los *cambios* buscados por el designado “paciente”¹⁴ o usuario. La exploración de los problemas planteados y los cambios y transformaciones se van dando gradualmente en el curso de la tarea. El conocimiento de la persona del psicoterapeuta y de su funcionamiento, es una herramienta esencial para este trabajo cooperativo. ***Esto no ocurre con ninguna otra disciplina.*** Freud decía ya por 1890 en *Tratamiento psíquico (tratamiento del alma)*¹⁵: “...tratamiento psíquico denota tratamiento que comienza en la mente; tratamiento (tanto de trastornos mentales como físicos) mediante medidas que operan sobre la mente humana en primera instancia e inmediatamente. Entre éstas está, en primer lugar, el uso de las palabras; y las palabras son una herramienta esencial del tratamiento” (pp. 123-124). Usar adecuadamente el *poder de las palabras*, como dice Freud, implica una *ciencia* y un *arte* que se desarrollan a partir de una cierta *técnica* tal como la concebían los griegos clásicos. **La experiencia personal, por sí sola, no alcanza y el conocimiento académico, por sí solo, tampoco.** Esto es lo que confiere a la profesión y a la *formación integral* de los psicoterapeutas una singularidad que la diferencia netamente de los conocimientos exigibles para ser ingeniero, arquitecto o economista, a modo de ejemplo.

Por tal razón pensamos que una **doble acreditación** es lo adecuado en este caso. Una vertiente que contemple *lo académico*¹⁶ y otra, aquéllos aspectos que hacen a su adecuado *ejercicio profesional*: el conocimiento de sí que debe tener el psicoterapeuta, y la práctica clínica controlada y supervisada por la institución formadora. Esto confiere, razonablemente, elementos de seguridad para los potenciales usuarios; siendo el Estado el natural custodio y garante de esta particularísima profesión que es la Psicoterapia¹⁷.

¹⁴ La palabra “paciente” no es adecuada para reflejar que, en este caso se trata de alguien que es “agente” del proceso que desarrolla junto al psicoterapeuta. ***La psicoterapia no es una forma de tratamiento médico.*** Se trata de un proceso de exploración y conocimiento de situaciones problemáticas que trae el consultante para ir generando cambios que le resulten satisfactorios y se sostengan en el tiempo.

¹⁵ En Freud, S. [1976]: *Obras Completas*, Tomo I. Buenos Aires. Amorrortu, pp. 111-132.

¹⁶ Habrá que introducir un agregado o modificación en los Decretos referidos a los institutos universitarios de formación de posgrados reconocidos por el MEC, para dar cabida al reconocimiento histórico de *la formación en psicoterapia* por parte de las *sociedades científicas* integrantes de FUPSI.

¹⁷ Una “***profesión imposible***” como se la definió en varias ocasiones. “***Imposible***” porque requiere para su adecuado ejercicio del *máximo de libertad*. También sabemos que esa libertad es acotada por el *contexto social donde se realiza* que demanda ciertas garantías para la sociedad en su conjunto. Intentemos encontrar un equilibrio adecuado entre el máximo de libertad posible y el mínimo necesario de regulación con el objetivo central de proteger, lo mejor posible, a los involucrados en este proceso *para que todos resulten beneficiados*.